



Manizales, 24 de junio de 2026

Doctora.

Estefanía Duque García

Directora Administrativa y Financiera

Promueve Más

Asunto. Solicitud Prórroga Contrato No 001-2026-MC-CM

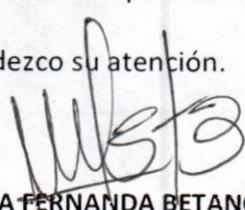
Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar prórroga hasta el día 26 de julio, al contrato No. 001-2026-MC-CM, suscrito con COMPUTAR S.A.S sustentada en la necesidad de garantizar la continuidad en el suministro de bienes de aseo, cafetería y papelería requeridos para el adecuado funcionamiento de las áreas administrativas y talleres que corresponden al contrato interadministrativo 15092025-1496, suscrito entre la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas y Promueve Más S.A.S.

A la fecha, el contrato cuenta con un saldo presupuestal disponible de **SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.045.850)** este recurso permite continuar atendiendo los requerimientos institucionales asociados al uso de estos elementos que al ser de consumo permanente y resultan esenciales para el normal desarrollo de las funciones institucionales, por tanto, se hace necesario mantener vigente el contrato, evitando posibles desabastecimientos que puedan afectar la prestación de los servicios administrativos y el cumplimiento de las actividades propias de PROMUEVE MÁS S.A.S.

En este sentido, la prórroga solicitada se considera procedente y conveniente, toda vez que permite garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos de aseo, cafetería y papelería requeridos por la entidad, optimizar la ejecución de los recursos disponibles y asegurar la continuidad de las actividades administrativas y operativas de PROMUEVE MÁS S.A.S., sin generar interrupciones en el desarrollo de su gestión institucional.

Agradezco su atención.


MARIA FERNANDA BETANCUR
Analista Ejecutiva en misión
PROMUEVE MÁS S.A.S



Manizales, 24 junio 2026

Doctor

HUGO FERNANDO MONCADA CUERVO

Representante Legal

PROMUEVE MAS S.A.S.

Ciudad

Asunto: Solicitud de viabilidad y suscripción de Prórroga No. 1 al Contrato No. 001-2026-MC-CM

En mi condición de supervisor designado para el contrato de la referencia, me permito solicitar formalmente su autorización y viabilidad jurídica para suscribir el **Acta Modificatoria de Prórroga No. 1** al Contrato No. 001-2026-MC-CM, celebrado con la firma **COMPUTAR S.A.S.**, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES DE ASEO, CAFETERÍA Y PAPELERÍA PARA PROMUEVE MÁS S.A.S., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES"*.

La presente solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos y financieros:

Los bienes de aseo, cafetería y papelería son insumos de consumo diario y permanente, indispensables para el correcto funcionamiento logístico, administrativo y operativo tanto de la sede principal como de los talleres adscritos al Contrato Interadministrativo No. 15092025-1496 celebrado con la Gobernación de Caldas. Con el fin de evitar un desabastecimiento que afecte el normal desarrollo de las funciones institucionales y las condiciones sanitarias de los espacios de trabajo, se hace necesario garantizar la continuidad del suministro.

Se requiere ampliar el término de ejecución contractual **hasta el veintiséis (26) de julio de 2026**, permitiendo que la vigencia del suministro acompañe de manera armónica el cronograma de actividades de la red vial departamental.

Tras realizar el respectivo balance financiero, se constató que el contrato cuenta con un saldo presupuestal disponible de **SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.045.850)**. Este recurso remanente es técnicamente suficiente para cubrir las demandas institucionales previstas hasta la nueva fecha de vencimiento sin requerir la asignación de nuevos recursos presupuestales.

Por las razones expuestas, considero procedente y conveniente prolongar la vigencia del contrato en mención, optimizando el uso de los saldos existentes y asegurando la continuidad de la gestión institucional sin generar interrupciones en los frentes administrativos y operativos de PROMUEVE MÁS S.A.S.

Atentamente,

ESTEFANÍA DUQUE GARCÍA

Directora Administrativa y Financiera

Supervisora

PROMUEVE MAS SAS



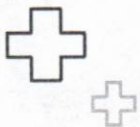
**ACTA MODIFICATORIA DE PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO NRO. 001-2026-MC-CM SUSCRITO
ENTRE COMPUTAR S.A.S. Y PROMUEVE MAS S.A.S.**

Entre los suscritos, **HUGO FERNANDO MONCADA CUERVO**, mayor de edad, identificado con la Cedula de ciudadanía número 9.923.423 de Risaralda (Caldas), quien actúa en nombre y representación de **PROMUEVE MÁS S.A.S** identificado con Nit 901.403.758-2, en su condición de Gerente General, nombrado mediante resolución 011 del 1 de marzo del 2024 y posesionado mediante acta 003-2024 del 04 de marzo del 2024, quien para efectos de este se Denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y de la otra **COMPUTAR S.A.S**, identificada con nit 800.226.784-9, representada legalmente por el señor **ORLANDO GARZÓN MEJÍA**, mayor de edad, identificado cédula de ciudadanía 10.275.263, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación No. 1 al contrato Nro. **001-2026-MC-CM**, contenido en las cláusulas que adelante se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Gobernación de Caldas, a través de la Secretaría de Infraestructura, el 16 de septiembre de 2025 suscribió el Contrato Interadministrativo No. 15092025-1496 con PROMUEVE MÁS S.A.S. para la administración, operación y mantenimiento de la maquinaria adscrita a la red vial del Departamento. **2.** Que en desarrollo de las obligaciones asumidas dentro de la ejecución del citado contrato interadministrativo, resulta indispensable garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y operativo del proyecto, requiriendo elementos básicos de papelería, aseo y cafetería para la organización documental, la atención institucional y el mantenimiento de condiciones de orden, limpieza e higiene en los espacios de trabajo. **3.** Que bajo este marco, se suscribió el Contrato de Suministro No. 001-2026-MC-CM con el contratista COMPUTAR S.A.S., cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES DE ASEO, CAFETERÍA Y PAPELERÍA PARA PROMUEVE MÁS S.A.S., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES". **4.** Que estos insumos abastecen tanto a la sede administrativa principal como a las instalaciones de talleres, resultando de consumo permanente y esenciales para el soporte logístico del personal operativo, técnico y de supervisión vinculado al proyecto de la red vial. **5.** Que el día 24 de junio de 2026, se presentó ante la Dirección Administrativa y Financiera de PROMUEVE MÁS S.A.S. la solicitud formal de prórroga con el propósito de ampliar el plazo de ejecución contractual hasta el día veintiséis (26) de julio del presente año, con el fin de asegurar la disponibilidad de los bienes y evitar posibles desabastecimientos que afecten la gestión institucional. **6.** Que de acuerdo con el balance financiero, el contrato cuenta con un saldo presupuestal disponible de SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.045.850), el cual se estima suficiente para atender los requerimientos derivados de la operación hasta la nueva fecha de vencimiento, por lo cual la presente extensión del plazo no implica una adición de recursos presupuestales. **7.** Que la prórroga se considera procedente y conveniente en la medida en que optimiza la utilización de los recursos fijos disponibles, asegura la continuidad de las actividades administrativas y operativas de la entidad, y garantiza el normal desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 15092025-1496. **8.** Que, de acuerdo con lo anterior, se establecen los términos y condiciones de la presente modificación en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula cuarta del contrato **001-2026-MC-CM**, la cual quedará estipulada de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 26 de julio de 2026. PARÁGRAFO ÚNICO: Estará a

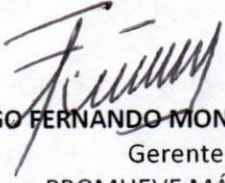


cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del contrato, además de realizar y suscribir el acta de inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: En cuanto no se aclaren, modifiquen o adicionen las demás estipulaciones, éstas permanecerán sin modificación alguna y tienen plena vigencia.

CLÁUSULA TERCERA: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).


HUGO FERNANDO MONCADA CUERVO
Gerente
PROMUEVE MÁS S.A.S
Contratante


ORLANDO GARZÓN MEJÍA
Representante legal
COMPUTAR SAS
Contratista

Proyectó: Daniela López Betancur – Abogada – Promueve Más S.A.S **DUB.**